



ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
(HUELVA)

**ORDENANZA FICAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA MUNICIPAL**

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la prestación de los servicios de fotocopiadora municipal.

OBLIGADOS AL PAGO.

Artículo 2ª.- Están obligados al pago del precio publico regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

CUANTIA.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

CONCEPTOS

EUROS

Por cada fotocopia.....	0,10 €
Por cada fotocopia realizada a Organismos Oficiales.....	0,10 €

OBLIGACION DE PAGO.

Artículo 4º.- 1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se presten o realicen los servicios especificados en el apartado anterior.

2. El pago del precio público se efectuará en el momento de la prestación del servicio antes mencionado.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.